

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
****INAPA****
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES-

Acta No.007/2021. -

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2021-0030 - SERVICIO DE TRANSPORTE POR UN (01) AÑO DE UN AUTOBUS DE 30 PASAJEROS (IDA Y VUELTA), PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA, INAPA PROVINCIA SAN CRISTOBAL". -

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0030.**

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de enero del año 2021, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0030** de "SERVICIO DE TRANSPORTE POR UN (01) AÑO DE UN AUTOBUS DE 30 PASAJEROS (IDA Y VUELTA), PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA, INAPA PROVINCIA SAN CRISTOBAL". -

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de febrero del año 2021, a las 12:00 m, se cerró la recepción de Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0030**, el en cual fue recibida una (1) oferta, pero la misma excede el valor del umbral de Compra Menor. -

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados". -

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2021-0030, de “SERVICIO DE TRANSPORTE POR UN (01) AÑO DE UN AUTOBUS DE 30 PASAJEROS (IDA Y VUELTA), PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA, INAPA PROVINCIA SAN CRISTOBAL”, en el cual fue recibida 1 oferta, pero la misma excede el valor del umbral de Compra Menor. -

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas. -

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). -

4/0


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones



Lidio. Santiago A. Duran Valenzuela
Dirección Administrativa

